

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

1. OBJETIVO

La presente Política contra la Corrupción y el Fraude (en adelante, la "**Política**") desarrolla de forma específica los principios y normas orientadas a prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción en el ámbito de actuación de Valfondo Gestión, S.L. (en adelante, "**VALFONDO**").

La presente Política se interpreta y aplica de forma complementaria al Código Ético y de Conducta Empresarial de VALFONDO, que establece los principios generales de actuación aplicables a todas las personas y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La presente Política es de aplicación en los siguientes niveles:

- A los miembros de VALFONDO: Incluyendo a sus administradores, directivos, empleados y colaboradores, con independencia de su cargo y ubicación geográfica, tanto en el ejercicio de la gestión directa de la propia compañía, como cuando actúen en su condición de gestora de vehículos de activos logísticos.

No obstante lo anterior, en el caso de que el vehículo tenga un sistema propio, los miembros de VALFONDO se comprometen a cumplir con dicho sistema.

- A terceros y proveedores: entendiéndose por tales aquellos terceros y proveedores con quien VALFONDO tiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocio de cualquier índole.

3. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACIÓN

Los principios básicos de actuación recogidos en la presente Política reflejan el compromiso de VALFONDO con una cultura de integridad, ética empresarial y cumplimiento normativo.

En particular, se promueven los siguientes principios:

- Tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno, el fraude, el tráfico de influencias, la extorsión y el cohecho, ya sea activa o pasiva, directa o indirecta, pública o privada.
- Fomento de una cultura de cumplimiento basada en el principio de tolerancia cero frente a la comisión de delitos.
- Rechazo absoluto de cualquier conducta, activa o pasiva, que implique la aceptación u ofrecimiento de incentivos indebidos que puedan alterar la toma de decisiones.
- Cumplimiento estricto de las directrices sobre regalos y hospitalidades, así como patrocinios, mecenazgos y donaciones, de conformidad con el Código Ético y la normativa interna específica de VALFONDO.
- Aplicación del principio de diligencia debida en las relaciones con terceros.
- Garantía de objetividad, transparencia y libre competencia en los procesos de selección y contratación de proveedores, evitando cualquier práctica que pueda suponer un trato de favor, conflicto de interés o ventaja indebida.

- Compromiso con la integridad y la transparencia en las relaciones con la Administración Pública, garantizando que todas las interacciones con organismos públicos se realicen por personas debidamente autorizadas y con pleno respeto de la legalidad.
- Mantenimiento de sistemas eficaces de control interno para prevenir, detectar y erradicar prácticas irregulares relacionadas con la corrupción, el soborno, el fraude o el tráfico de influencias.

4. REGALOS, DONACIONES Y PATROCINIOS

Las actuaciones relacionadas con la entrega y/o recepción de regalos y/o hospitalidades, así como las iniciativas de patrocinios, mecenazgos y donaciones, deberán desarrollarse de manera coherente con la cultura de integridad, ética empresarial y cumplimiento normativo que rige en VALFONDO.

Para ello, VALFONDO dispone de un **Protocolo de Regalos y Hospitalidades**, que define los principios de actuación y establece directrices claras y transparentes sobre la aceptación y/o entrega de regalos y/o hospitalidades con el fin de prevenir conflictos de interés, favores indebidos y prácticas corruptas. Este protocolo regula con mayor detalle los límites, condiciones y procedimientos aplicables, incluyendo un listado de regalos y hospitalidades prohibidos y la obligación de registro para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de las directrices incluidas en el mismo.

De forma complementaria, VALFONDO cuenta con un **Protocolo de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones**, que desarrolla los principios de actuación, así como el procedimiento de aprobación y seguimiento de este tipo de iniciativas, asegurando que sean coherentes con los fines y cultura de VALFONDO.

Ambos documentos permiten asegurar una aplicación homogénea y controlada de estas prácticas, y forman parte del marco de cumplimiento normativo de VALFONDO, alineándose con los principios y objetivos establecidos en esta Política.

En ningún caso podrán utilizarse regalos, hospitalidades, donaciones o liberalidades como medio para influir indebidamente en decisiones de negocio, obtener ventajas competitivas, condicionar procesos de adjudicación o eludir los controles internos establecidos por VALFONDO.

5. RELACIONES CON TERCEROS

VALFONDO se compromete a establecer relaciones éticas, responsables y transparentes con todos los terceros y proveedores con los que interactúa. A tal fin, este apartado se estructura en los siguientes bloques:

5.1. Selección y contratación de proveedores:

El compromiso de VALFONDO es establecer relaciones comerciales solamente con proveedores cualificados, fiables e íntegros. Para cumplir con este compromiso, se deben implementar medidas razonables para verificar la cualificación e integridad de cada proveedor antes de iniciar relaciones comerciales vinculantes. Para ello, será de aplicación el **Protocolo de Selección de Proveedores**, donde se establecen los criterios selección que garanticen la

calidad, eficiencia y cumplimiento normativo de los servicios contratados, así como el procedimiento de selección y adjudicación de los mismos.

VALFONDO se asegurará de que todos los contratos con proveedores incluyan una cláusula anticorrupción, en los términos que se exponen en el **Anexo I**.

5.2. Relaciones con la Administración Pública:

VALFONDO mantiene una política de máxima transparencia y rigor en su interacción con las administraciones públicas. Solo podrán intervenir en representación de VALFONDO ante las administraciones públicas aquellas personas que hayan sido expresamente designadas para ello. Esta autorización será necesaria especialmente en el caso de tratos y negociaciones de carácter sustancial, entendiendo por tales aquellas que puedan tener un impacto significativo económico, reputacional o regulatorio para VALFONDO o los vehículos gestionados por VALFONDO.

La interacción con las administraciones públicas deberá desarrollarse con pleno respeto a la legalidad vigente, y bajo criterios de objetividad y transparencia. Las personas facultadas para actuar y/o negociar en nombre de VALFONDO ante las administraciones públicas han sido designadas expresamente en el **Anexo II**.

Queda expresamente prohibido:

- Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, cualquier tipo de ventaja, favor o retribución indebida a funcionarios públicos, autoridades o representantes de administraciones públicas con el fin de incluir en sus decisiones, actuaciones u omisiones.
- Ejercer presión, influencia o interferencia inapropiada en procedimientos administrativos, procesos de adjudicación, controles u otras actuaciones públicas que afecten a los intereses de VALFONDO o de los vehículos gestionados por VALFONDO. indebida a funcionarios públicos o representantes institucionales.

5.3. Diligencia debida:

En línea con los principios establecidos en esta Política, VALFONDO aplica procedimientos de diligencia debida en todas las relaciones que mantenga con los vehículos gestionados por VALFONDO, terceros y proveedores, con el objetivo de asegurar que dichas relaciones se desarrollan conforme a los más altos estándares de integridad, ética empresarial y cumplimiento normativo.

En este sentido, se aplicarán las siguientes medidas:

- Evaluación previa de proveedores y terceros: Antes de establecer relaciones contractuales, especialmente en el caso de proveedores y terceros con los que VALFONDO mantenga una relación de negocio, se deberá realizar una evaluación previa de su perfil ético y de integridad que se efectuará a través de la homologación previa del proveedor. La contratación quedará condicionada a dicha verificación y al cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por VALFONDO en materia de integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad.
- Supervisión periódica y control interno: Las relaciones mantenidas con terceros estarán sujetas a seguimiento periódico, especialmente en aquellos casos que, por su

volumen, naturaleza o criticidad, puedan representar una exposición relevante para VALFONDO.

Como parte del sistema de control interno, se han habilitado mecanismos para la detección de conductas irregulares o indicios de incumplimiento, y se prevé la realización de controles periódicos, sobre distintos aspectos clave de cumplimiento normativo, incluyendo la contratación de proveedores, las relaciones con funcionarios y autoridades públicas, así como el cumplimiento en materia de obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y normativa contable.

- Canal Ético: VALFONDO pone a disposición del personal de VALFONDO, así como de terceros y proveedores un Canal Ético, a través del cual pueden comunicarse de buena fe, sospechas fundadas de fraude o corrupción, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias.
- Evaluación, seguimiento y mejora continua: Todas las políticas, códigos y protocolos serán objeto de revisión periódica y podrán actualizarse en función de cambios en el contexto legal, regulatorio o de estructura operativa en VALFONDO.

5.4. Conflictos de interés:

Los miembros de VALFONDO deberán evitar cualquier situación en la que sus intereses personales o familiares puedan entrar en conflicto con los de VALFONDO.

En especial, se deberá:

- Comunicar al Compliance Officer cualquier situación que pueda suponer posible conflicto real, potencial o aparente.
- Abstenerse de intervenir en decisiones o procesos que puedan verse afectadas por dichos intereses.

El cumplimiento de estas normas constituye una condición esencial para mantener relaciones contractuales con VALFONDO, y forma parte del principio básico de integridad sobre el que se fundamenta la presente Política.

6. CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

El cumplimiento de esta Política es obligatorio y cualquier infracción podrá dar lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de los hechos, conforme a la normativa interna y legal aplicable.

Las medidas disciplinarias se aplicarán con proporcionalidad en función de la naturaleza y gravedad del incumplimiento, y podrán incluir desde advertencias formales hasta sanciones más severas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

Los miembros de Valfondo Gestión, S.L., así como los terceros y proveedores se comprometen a identificar y comunicar al *Compliance Officer* cualquier conducta inapropiada, irregular y susceptible de vulnerar el contenido de la Política, así como del resto de documentación interna de VALFONDO con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para VALFONDO.

A estos efectos, el Compliance Officer ha habilitado un Canal Ético a disposición de los miembros de Valfondo Gestión, S.L., los vehículos gestionados por VALFONDO, así como los terceros y proveedores a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

canaletico@valfondo.com

Las comunicaciones deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. Este canal gozará de la máxima confidencialidad. La identidad del denunciante en ningún caso se comunicará al denunciado y no existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

8. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Órgano de Administración de VALFONDO.

VALFONDO promoverá de forma activa la difusión y adhesión a esta Política entre los miembros de Valfondo Gestión, S.L., así como los terceros y proveedores como parte del compromiso con la diligencia debida, la responsabilidad social y la integridad empresarial.

Esta Política será objeto de revisión periódica o siempre que se produzcan cambios legales, regulatorios o de estructura operativa que lo requieran. Además:

- Su contenido será comunicado y accesible a todos los profesionales vinculados a VALFONDO.
- Se realizarán acciones formativas para garantizar su conocimiento y aplicación.
- Cualquier modificación será aprobada por el Órgano de Administración y supervisada por el Compliance Officer.

ANEXO I- MODELO DE CLÁUSULA ÉTICA

"[El proveedor] reconoce haber sido debidamente informado acerca del contenido tanto del Código Ético y de Conducta Empresarial y de la Política contra la Corrupción y el Fraude aprobados por VALFONDO GESTIÓN, S.L., los cuales recogen los principios, valores y estándares éticos que rigen la actualización de VALFONDO y/o de los vehículos gestionados por VALFONDO. Todas ellas, se encuentran a su disposición en la página web de VALFONDO GESTIÓN, S.L.

[El proveedor] manifiesta haber sido debidamente informado del compromiso de VALFONDO GESTIÓN, S.L., a fin de que sus proveedores y demás terceros con los que se relaciona, mantengan unas conductas acordes tanto a los valores que señalan tanto el Código Ético y de Conducta Empresarial como la Política contra la Corrupción y el Fraude y en el Protocolo de Regalos y Hospitalidades, que únicamente permite regalos o liberalidades de cortesía, de valor reducido y justificados por razones legítimas de relación profesional. Cualquier modificación posterior que afecte a tales documentos será publicada en la página web de VALFONDO GESTIÓN, S.L. antes citada.

[El proveedor] y VALFONDO GESTIÓN, S.L., acuerdan que el estricto cumplimiento del Código Ético y de Conducta Empresarial, de la Política Anticorrupción y del Protocolo de Regalos y Hospitalidades por parte del [proveedor] y de los terceros con los que se relacione, constituye condición esencial para la satisfacción del interés de VALFONDO GESTIÓN, S.L., en virtud del presente contrato. Por lo tanto, su inobservancia constituirá causa de incumplimiento esencial o, en su defecto, condición resolutoria explícita pactada por ambas partes. Se establece como causa de resolución automática del contrato la vinculación del proveedor o sus empleados con procedimientos judiciales relacionados con delitos graves, tales como corrupción, fraude, soborno o cualquier otra conducta ilícita que afecte la integridad del contrato. Asimismo, podrá acordarse la suspensión cautelar mientras se esclarecen los hechos."

Por ello, y habiendo sido informado del contenido de los documentos antes mencionados, [el proveedor] manifiesta su conformidad con los mismos, obligándose de forma expresa a cumplir y hacer cumplir con el contenido del Código Ético y de Conducta Empresarial, la Política contra la Corrupción y el Fraude y el Protocolo de Regalos de VALFONDO GESTIÓN, S.L.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta Empresarial, de la Política contra la Corrupción y el Fraude y Anticorrupción por parte del [proveedor], tanto directa como indirectamente por medio de los terceros con los que se relaciona, habilitará a VALFONDO GESTIÓN, S.L., para apercibir a [proveedor] mediante requerimiento escrito. Si no cesa en su conducta en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, VALFONDO GESTIÓN, S.L. estará facultada para terminar este contrato unilateral e inmediatamente, sin perjuicio del crédito resarcitorio que le asista contra [el proveedor] por los daños y perjuicios que se le haya ocasionado.

Es obligación del proveedor informar de forma inmediata y por escrito a VALFONDO GESTIÓN, S.L. sobre cualquier procedimiento judicial o investigación que pueda afectar a la relación contractual o a la imagen de VALFONDO GESTIÓN, S.L.

ANEXO II- LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA TRATAR Y NEGOCIAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

JUAN JOSÉ VERA VILLAMAYOR
MARTA DE LA SERNA DE VELASCO
RAMON SOLANO LISA
CRISTINA AMORIBIETA PEREZ-VILLACASTIN
SERGIO ASÍN ARTUS
JESUS MORLANS MANRIQUE
CARLOS ALLÚE CEBOLLADA